

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que suscriben, de una parte, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con RUC N°. 20568847858 y con domicilio legal en la carretera La Florida, Cochayoc km 2, Huancucro 2092, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, departamento de Junín, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez, identificada con DNI 15580053 de acuerdo a lo expresado mediante Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU de fecha 11 de enero de 2023, a la que en adelante se le denominará “**LA UNIVERSIDAD**”; y, de la otra parte, la Asociación Civil sin fines de lucro Ferreycorp, con RUC No 20506716820 y con domicilio en Jr. Cristóbal de Peralta Norte No. 820, Surco, Lima, debidamente representada por su Directora Corporativa, la señora Emma Patricia Gastelumendi Lukis, identificada con DNI N° 08775673, y por su Director de Asuntos Legales, el Dr. Eduardo José Alberto Ramírez del Villar López de Romaña, con Documento Nacional de Identidad No. 08239705; a la que en adelante se le denominará “**LA ASOCIACIÓN**”; en los términos y condiciones siguientes:

A **LA UNIVERSIDAD** y a **LA ASOCIACIÓN** en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA UNIVERSIDAD es una institución jurídica de derecho público interno que se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, su ley de creación N° 29652 y Ley de modificación N° 30139, su Estatuto Modificado y Reglamentos. Tiene como misión; formar profesionales líderes, generadores de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico al servicio de la región Junín y del país, con valores y respetuosos del ambiente, con responsabilidad social garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible. La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma ofrece las siguientes carreras universitarias: Enfermería, Administración e Ingeniería Agroindustrial.

SEGUNDO.- LA ASOCIACION es una organización sin fines de lucro que desde su fundación en el año 1997, desarrolla actividades de carácter educativo orientadas a los estudiantes universitarios y de institutos.

TERCERO.- LA UNIVERSIDAD y **LA ASOCIACIÓN** han manifestado su interés en sumar esfuerzos con el fin de realizar actividades de índole educativa a favor de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTO.- El presente convenio se enmarca dentro del cumplimiento de los fines y objetivos comunes de **LA UNIVERSIDAD** y de la **ASOCIACIÓN**, de acuerdo con las bases legales, estatutos y reglamentos respectivos.



comunicación o información aprobada y/o proporcionada por **LA ASOCIACIÓN**, no deberá ser modificada o alterada por **LA UNIVERSIDAD** al momento de su difusión.

- 6.7 **LA UNIVERSIDAD** se compromete a incluir al programa de **LA ASOCIACIÓN** tanto en su modalidad presencial como virtual, como parte de su oferta académica que le permita al estudiante canjear y/o validar un crédito o algún beneficio académico por haber obtenido el certificado al término del Programa.
- 6.8 Para el programa en su modalidad presencial **LA UNIVERSIDAD** debe asegurar un ambiente saludable, un aula limpia con ventilación natural, de preferencia cerca de un patio, loza o áreas verdes para realizar las dinámicas.

RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PARTICIPANTES

SÉPTIMO: Cuando el Programa se dicte en forma presencial, este será de responsabilidad exclusiva de **LA UNIVERSIDAD**, la misma que mantendrá indemne a **LA ASOCIACIÓN** y a sus directores, funcionarios, empleados, agentes, asesores, consultores y empresas vinculadas, frente a cualquier accidente y/o incidente, enfermedad, entre otras contingencias que pudieran sufrir los estudiantes y/o asistentes en general de **LA ASOCIACIÓN**, que se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** con motivo de la ejecución del Programa.

En tal sentido, **LA UNIVERSIDAD** renuncia a interponer o iniciar cualquier demanda, procedimiento administrativo o indemnización a la que pudiera tener derecho como consecuencia de cualquier accidente, incidente, enfermedad u otra contingencia.

Queda igualmente establecido, que será total responsabilidad de los estudiantes y asistentes en general el contar con un(los) seguro(s) de salud que considere pertinente(s).

Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a cumplir con todas las normas legales en materia de Seguridad y Salud, y en general, dar cumplimiento a todas las obligaciones que le corresponden como entidad educativa en dichas materias, con la finalidad de mantener y promover un ambiente de estudio seguro y sin exposición a peligros y riesgos.

Sin perjuicio de lo antes indicado, **LA ASOCIACIÓN** podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes a efectos de salvaguardar las seguridad, salud e integridad física de los participantes del Programa.

LA ASOCIACIÓN tiene un alto compromiso con la salud, seguridad y tranquilidad de todos los participantes que formen parte del Programa. Es por esta razón que, en el contexto de la Covid-19 y cuando el programa se desarrolle en la modalidad presencial, será necesario que **LA UNIVERSIDAD**, los estudiantes y los presentes, cumplan fielmente las disposiciones en materia de prevención de la Covid-19 que el Gobierno haya dispuesto, así como cumplir fielmente con las disposiciones frente al Covid-19 que **LA UNIVERSIDAD** hubiese establecido. De este modo, **LA UNIVERSIDAD** exime expresamente a **LA ASOCIACIÓN** de cualquier responsabilidad que podría derivarse del incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de la Covid-19 en el marco del presente convenio.



PLAZO

OCTAVO.- El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe este documento y se mantendrá vigente y con plenos efectos por plazo indefinido. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

NOVENO.- En vista que para el cumplimiento de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** deberá acceder a la información personal de los estudiantes que quieran participar o de los potenciales participantes del Programa, **LA UNIVERSIDAD** y **LA ASOCIACIÓN** consideran necesario adecuar el presente convenio a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, al Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales y demás normas aplicables.

LA ASOCIACIÓN declara que en la actualidad cuenta con la inscripción de la base de datos de "Participantes" ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales de acuerdo a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Por el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

- 9.1 **LA UNIVERSIDAD** se obliga a realizar el tratamiento de los datos personales que recabe de los participantes, así como de los potenciales participantes del Programa en virtud de las obligaciones asumidas en el presente convenio, de conformidad con la Ley 29733, su reglamento y sus normas modificatorias.
- 9.2 **LA UNIVERSIDAD** reconoce que la titularidad de las bases de datos con información personal de los participantes y potenciales participantes del Programa corresponde a **LA ASOCIACIÓN** y, en ese sentido, se compromete a utilizar los datos personales que reciba únicamente con la finalidad de cumplir con las prestaciones asumidas y el objeto del presente convenio. En similar sentido, **LA UNIVERSIDAD** se encuentra impedida de transferir los datos personales a cualquier tercero o destinarlos a algún uso o finalidad distintos del objeto del presente convenio, sin la autorización previa de **LA ASOCIACIÓN**.
- 9.3 Dado que en la realización de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** podrá recolectar datos personales de los participantes y potenciales participantes del Programa, en cumplimiento de la Ley 29733, su reglamento y normas modificatorias, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a obtener el consentimiento de los participantes y potenciales participantes del Programa para el tratamiento de sus datos de manera previa a su recolección, así como a comunicarles la identidad de **LA ASOCIACIÓN** como destinatario de los datos, la finalidad del tratamiento de los datos, la existencia del banco donde se almacenarán los datos, la identidad y domicilio que **LA ASOCIACIÓN** designe para comunicar la revocación de su consentimiento o ejercer otros derechos reconocidos en la Ley, y demás información que **LA ASOCIACIÓN** considere pertinente para cumplir con las obligaciones de las normas de protección de datos personales.



Los medios que **LA UNIVERSIDAD** utilice para obtener el consentimiento para recopilar y tratar datos personales, así como la información que **LA UNIVERSIDAD** deberá comunicar a sus titulares conforme al párrafo precedente, deberán ser elaborados en coordinación con **LA ASOCIACIÓN** y contar con su previa aprobación.

En la medida que **LA UNIVERSIDAD** se obliga a recolectar datos personales deberá tener un registro de los consentimientos otorgados de forma física que brinden los titulares de datos personales para el tratamiento de su información. Dicho registro deberá encontrarse a disposición de **LA ASOCIACIÓN** cuando lo requiera y le deberá ser entregado al finalizar el presente convenio.

- 9.4 En caso **LA UNIVERSIDAD** reciba alguna solicitud de ejercicio de derechos de los titulares de datos personales, vinculada con el objeto del presente convenio, tales como actualización, rectificación, cancelación u oposición, deberá informar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a **LA ASOCIACIÓN**. **LA ASOCIACIÓN** coordinará con **LA UNIVERSIDAD** en caso corresponda, y esta última brindará la ayuda necesaria para que tales derechos puedan ser atendidos de manera oportuna y diligente.
- 9.5 **LA UNIVERSIDAD** declara haber adoptado las medidas de seguridad estipuladas en el Capítulo V del Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 9.6 **LA UNIVERSIDAD** es responsable de que sus colaboradores, trabajadores o personas que designe para desempeñar sus obligaciones derivadas del presente convenio, cumplan con lo establecido en la presente cláusula.
- 9.7 En caso que **LA UNIVERSIDAD** no cuente con el consentimiento de los participantes y potenciales participantes en su calidad de titulares de datos personales y en la medida que **LA UNIVERSIDAD** debe convocar y difundir el Programa para prestar sus servicios, **LA UNIVERSIDAD** declara que, en el desarrollo de sus actividades, cumplirá con todas exigencias previstas y detalladas en la Ley 28493, Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado, y su Reglamento, así como se compromete a actualizar la base de datos con el registro "Gracias, no insista" del INDECOPI con el fin de no enviar publicidad a quienes se hayan inscrito en dicho registro.
- 9.8 En caso que **LA UNIVERSIDAD** incumpla el presente convenio, las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales o su Reglamento, que les resulten aplicables durante su ejecución y, como consecuencia de ello, se imponga a **LA ASOCIACIÓN** una multa o sanción de cualquier naturaleza, se siga un procedimiento o investigación en su contra o, en general, sufra cualquier tipo de daño o menoscabo, que tengan como origen el referido incumplimiento, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a mantener indemne a **LA ASOCIACIÓN** en todo momento.
- 9.9 Las partes se comprometen a guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, incluso con posterioridad a la culminación del presente convenio. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a devolver o destruir la información referida a datos personales que haya obtenido en virtud del presente convenio, según lo disponga **LA ASOCIACIÓN**. Bajo ninguna circunstancia, **LA UNIVERSIDAD** podrá conservar los datos personales a los que haya accedido o



los que le hayan sido transferidos por **LA ASOCIACIÓN**, una vez finalizado el presente convenio.

COORDINACIONES

DÉCIMO.- LAS PARTES nombrarán a sus representantes para atender todos los asuntos referidos a la ejecución del presente convenio.

LA UNIVERSIDAD:

- Nombre: Jose Gabriel Albinagorta Zuasnabar
- Teléfono celular: 974 005 596
- E-mail: jalbinagorta@unaat.edu.pe

LA ASOCIACIÓN:

- Nombre: María Pamela Abdala Nazal
- Teléfono celular: 968 589 867
- E-mail: pamelabaldala@asociacionferreycorp.edu.pe

Toda modificación de los datos antes mencionados será informada por escrito a la otra parte a la dirección indicada en la parte introductoria del presente convenio, con efectos a partir del día siguiente de comunicado dicho cambio.

RESOLUCIÓN

UNDÉCIMO.- En caso que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, la parte afectada con dicho incumplimiento quedará facultada para darlo por terminado de pleno derecho y en forma automática, conforme al artículo 1430° del Código Civil. Para tal efecto, la resolución del presente contrato se verificará en la fecha de recepción de la comunicación que deberá cursar la parte afectada a la otra parte informándole su decisión.

CONFIDENCIALIDAD

DUODÉCIMO.- LAS PARTES se obligan a mantener en reserva y confidencialidad cualquier información que le sea proporcionada por la otra parte con ocasión del presente convenio (en adelante, la "Información Confidencial"), salvo que cuente con autorización expresa de la parte que la proporciona para su divulgación.

La confidencialidad se regirá por las siguientes reglas:

- 12.1 La Información Confidencial no será revelada a terceros distintos del personal involucrado en la ejecución de los Programas.
- 12.2 Se considera como Información Confidencial a todos y cualesquiera datos, registros, métodos, informes, opiniones, documentos y demás información, verbal y/o escrita, que tenga o no anotada la palabra confidencial en la misma. Asimismo, se considera como Información Confidencial a todos los resúmenes, extractos o copias de los mismos y todas las notas, memorándums, estudios o análisis que estén basados en los mismos.



- 12.3 No será considerada como Información Confidencial, aquella información que:
- Sea de dominio público al momento de ser adquirida por la otra parte;
 - Haya sido puesta en conocimiento de la otra parte sin la obligación de confidencialidad por parte de un tercero, ya sea directa o indirectamente, bajo una obligación de confidencialidad;
 - Luego de haber sido puesta en conocimiento de la otra parte se convirtieron en información de dominio público, no por la culpa, acto u omisión de éste; o
 - Se pueda establecer que se encontraba en su poder antes de la fecha de su divulgación.
- 12.4 En el caso de que una de LAS PARTES o cualquiera de sus representantes resulte compelido por autoridad competente a revelar cualquier Información Confidencial recibida, deberán, dentro de lo permitido por la ley y sin exceder el plazo previsto, dar aviso a la otra parte a fin de que ésta adopte las medidas legales que considere pertinentes o disponga su divulgación sólo para el caso concreto.
- 12.5 LAS PARTES deberán mantener en reserva la Información Confidencial incluso luego de la fecha en que haya vencido el plazo del convenio y/o hasta que la parte propietaria de la información autorice por escrito su revelación y/o la Información Confidencial se vuelva de conocimiento público.
- 12.6 Las partes reconocen que una violación de cualquiera de los pactos contenidos en la presente cláusula podría resultar en un daño y perjuicio significativo, inmediato e irreparable.

ANTICORRUPCIÓN

DÉCIMO TERCERO. - En de conocimiento de **LA UNIVERSIDAD** que **LA ASOCIACIÓN** se encuentra sujeta a políticas y controles anticorrupción en el desarrollo de sus actividades, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política Corporativa de Cumplimiento y el Código de Ética Corporativo de FERREYCORP S.A.A. y sus empresas subsidiarias, ambos publicados en el dominio web: <http://www.ferreycorp.com.pe/es/acerca-de-la-corporacion/sistema-de-cumplimiento>, buscando extender estos comportamientos a su cadena de valor, y en especial a sus contrapartes.

LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso les sean aplicables, como sujeto obligado ante la UIF – Perú, evitando a que lo utilicen, utilicen a terceros o a **LA ASOCIACIÓN**, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Asimismo, **LA ASOCIACIÓN** podrá resolver automáticamente el presente convenio, en caso **LA UNIVERSIDAD** o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o colaboradores en general, sea investigado, procesado, imputado o acusado por actos de soborno, corrupción, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otro delito similar o sea objeto de publicaciones periodísticas a través de un medio serio, confiable y responsable, que cuenta con un



sustento razonable, que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad no generará en favor de la parte infractora derecho indemnizatorio alguno, renunciando esta última en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMO CUARTO.- LAS PARTES establecen que cualquier controversia derivada de la celebración, ejecución o interpretación del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima (Cercado).

En señal de conformidad, los representantes de LAS PARTES, cada uno por separado, a los 22 días del mes de mayo de 2024, firman de manera electrónica el presente convenio, acordando proceder con su posterior regularización mediante la firma de sus representantes en dos (2) juegos iguales (uno para cada una de ellas) una vez levantado el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote del COVID-19 (Decreto Supremo No. 044-2020-PCM y demás normas aplicables).



Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez
Presidente de la Comisión Organizadora



Sra. Emma Patricia Gastelumendi Lukis
Directora



Dr. Eduardo Ramírez del Villar López de
Romaña
Director



ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA FERREYCORP PARA LA EMPLEABILIDAD

A) MODALIDAD PRESENCIAL

Conocido también como “Los Tres días Ferreycorp”. Es un programa que tiene como finalidad contribuir con la formación de futuros profesionales comprometidos con el desarrollo del país. El programa busca orientar su desempeño profesional bajo principios de responsabilidad social, ciudadanía y valores, fortaleciendo sus capacidades y facilitándoles herramientas para el desarrollo de su empleabilidad.

Comprende 3 módulos:

- 1) Desarrollo personal: Se abordan diferentes competencias como autoconocimiento, adaptación al cambio, gestión de emociones, trabajo en equipo, valores, entre otras.
- 2) Desarrollo socioambiental: Se abordan temas de conciencia ambiental, de diversidad e inclusión y de responsabilidad social como ejes importantes en el desarrollo profesional.
- 3) Empleabilidad: Se abordan temas de empleabilidad, como la entrevista de trabajo, el CV, red de contactos, entre otros.

Incluye un certificado de participación al finalizar el programa.

Duración: 3 días (20 horas)

- Día 1 y 2: de 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m.
- Día 3: de 8:00 a.m hasta 12:00 p.m

Frecuencia: De viernes a domingo, preferentemente.



B) MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA AF CONECTA

Un programa virtual orientado a potenciar la empleabilidad de los participantes con temas organizados en cinco dimensiones: personal (8 cursos), empleabilidad (4 cursos), liderazgo (1 curso), desarrollo socioambiental (3 cursos) e innovación y tecnología (2 cursos).

El programa se implementa utilizando metodologías participativas y lúdicas que permiten al participante reflexionar sobre sí mismo y así contribuir al logro de sus objetivos profesionales. Incluye un Certificado de Participación a nombre de la Asociación Ferreycorp al completar los 18 cursos del programa.

Duración: 16 horas sincrónicas (3 semanas), 8 horas asíncronas.

Frecuencia: 3 veces por semana

Modalidad: Virtual



Cursos del Programa (18)

1. Autoconocimiento: Será capaz de reconocer e identificar características y recursos personales para saber en qué es buena o bueno, así como qué aspectos deben ser mejorados, de tal manera que pueda elaborar un propósito de vida y una propuesta de valor profesional para tener un proceso de empleabilidad exitoso.
2. Autoestima: Será capaz de reconocer la importancia de la valía personal para el desarrollo personal y profesional a partir del reconocimiento y la integración de aspectos positivos y no tan positivos de sí mismo.
3. Gestión de emociones: Será capaz de reconocer sus emociones, comprender las de los demás y cómo estas impactan en su vida, así como gestionarlas de manera saludable.
4. Comunicación asertiva y efectiva: Será capaz de identificar características de su forma de comunicación habitual y conocerá sobre cómo implementar la comunicación asertiva para mejorar su interacción social en el mundo laboral.
5. Valores: Será capaz de identificar y reconocer su propia escala de valores y qué consideraciones debe tener en cuenta para tomar decisiones de manera ética para tener un proceso de empleabilidad exitoso.
6. Trabajo en equipo: Será capaz de conocer sus limitaciones para trabajar en equipo así como las ventajas de esta competencia para el mundo laboral y para la vida cotidiana.
7. Flexibilidad y adaptación al cambio: Será capaz de identificar actitudes de resistencia al cambio así como identificar e implementar estrategias de adaptación al cambio.
8. Creatividad e innovación: Será capaz de poner en práctica estrategias creativas e innovadoras en la solución de problemas y situaciones cotidianas y en su desempeño laboral.
9. Plan de vida y visión profesional: Será capaz de elaborar una visión de futuro profesional y construir un plan o proyecto de vida profesional con metas a corto y largo plazo que contribuirá a su ejercicio profesional.
10. CV de alto impacto: Será capaz de elaborar un CV de impacto para aumentar sus probabilidades de elección en un proceso de selección laboral.
11. Red de contactos y Marketing personal: Será capaz de desarrollar su marca personal y profesional en el marco de su proceso de empleabilidad y fortalecer su red de contactos.
12. Entrevista laboral: Será capaz de afrontar de manera exitosa una entrevista de trabajo y elevar sus probabilidades de contratación en el mundo laboral.
13. Liderazgo: Será capaz de conocer conceptos básicos sobre el liderazgo y lo necesario para ejercer un liderazgo sólido basado en valores y comprometido con su sociedad.
14. Diversidad e inclusión: Será capaz de identificar estereotipos de género propios que le impiden alcanzar un desarrollo personal y profesional comprometido con la inclusión y diversidad.
15. Conciencia ambiental: Será capaz de conocer los conceptos básicos y generar una conciencia crítica sobre la problemática ambiental global,



que le ayudará a la mejor toma de decisiones durante su ejercicio profesional involucrándose en la solución de problemas ambientales.

16. Responsabilidad social: Será capaz de sensibilizarse sobre problemáticas sociales del país y comprometerse con algún proyecto que contribuya a la mejora del país a través del ejercicio profesional.
17. Design Thinking: Será capaz de conocer los conceptos básicos y prácticos del Design Thinking para implementarlo en su ejercicio profesional y personal.
18. Storytelling: Será capaz de conocer los conceptos básicos del Storytelling que enriquezcan el ejercicio de su profesión.

C) PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN REDES SOCIALES

Diferentes webinars y entrevistas grabadas con temas de interés profesional para los estudiantes, disponible en nuestras redes sociales.

Frecuencia: Programación mensual disponible en nuestras redes sociales (4 o 5 eventos por mes)

Modalidad: Virtual

